



CÓDIGO ÉTICO

NOVA SIRIA SRL

ANEXO 1

CÓDIGO ÉTICO

Segunda edición aprobada por el Consejo de Administración en la sesión del 27.01.2022

CÓDIGO ÉTICO

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. DESTINATARIOS Y ALCANCE	3
3. NORMAS Y PRINCIPIOS ÉTICOS BÁSICOS	4
4. RECURSOS HUMANOS.....	5
5. DEBERES DE LOS EMPLEADOS	7
6. GESTIÓN CORPORATIVA	8
7. RELACIONES EXTERIORES	9
8. IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO	13

CÓDIGO ÉTICO

INTRODUCCIÓN

El objeto de Nova Siria S.r.l. (en adelante también denominada "Nova Siria" o "la Compañía"), establecida en 1980, es la negocio de diseño, fabricación, prueba y comercialización de sistemas de empalme, reparación y hot-tapping para tuberías terrestres y marinas que transportan fluidos desde sistemas de suministro de agua, oleoductos y gasoductos, plantas industriales, centrales hidroeléctricas y térmicas, tuberías submarinas, plantas de purificación; procesamiento mecánico en general, obras estructurales ligeras y pesadas, recubrimientos plásticos anticorrosivos, incluso para terceros, en los sectores ambiental, urbano y de tecnologías de energía alternativa. Los elevados estándares de calidad del procesamiento y las pruebas mecánicas y el uso de materiales de alta tecnología, en particular los revestimientos anticorrosivos, garantizan la máxima fiabilidad de los productos en las condiciones de uso más exigentes. El Consejo de Administración de Nova Siria S.r.l. ha adoptado este Código de Ética, que refleja el compromiso de la Compañía con:

- centrar la atención en los procedimientos para la gestión de áreas de alto riesgo;
 - proporcionar al personal pautas para ayudarlos a reconocer y abordar los problemas éticos;
 - ayudar a mantener una cultura de integridad, honestidad y responsabilidad dentro de la empresa.
- Este Código Ético establece los principios éticos y las normas generales que, junto con las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales, caracterizan la organización y las actividades de Nova Siria.

Uno de los principales valores de la Compañía, en el contexto de las fuerzas y exigencias subyacentes de carácter empresarial y económico, es el de la ética empresarial, transmitiendo un mensaje de equidad, decoro y respeto, siendo un referente en el contexto empresarial en el que opera la Compañía.

Este Código es también la premisa del Modelo de Organización y Control de las actividades de la Compañía y una herramienta para la prevención de conductas ilícitas y delictivas.

Por tales motivos, la Compañía ha resuelto adoptar el presente Código de Ética, que consta de tres apartados principales:

- Principios y normas éticas fundamentales: establece los principios y valores éticos que la Sociedad suscribe y que están obligados a observar todas las personas que actúan en la Sociedad o que, a cualquier título, se relacionan con ella;
- Normas de conducta: establece las pautas de conducta que han de caracterizar las actividades de la Sociedad y, en particular, las pautas y normas de conducta que están obligados a observar quienes actúan para y por cuenta de la Sociedad, para evitar el riesgo de participar en una conducta ilegal o poco ética;
- Implementación, control y seguimiento: identifica los métodos establecidos para la difusión del Código y para la actualización e implementación de los principios y normas de conducta que contiene. También se presentan los procedimientos para hacer frente a las infracciones y se identifican las personas necesarias para supervisar la correcta aplicación y cumplimiento del Código.

2. DESTINATARIOS Y ALCANCE

El Código Ético se aplica a los órganos de gobierno, empleados, apoderados y asociados que, a cualquier título y con independencia de la naturaleza de la relación contractual, actúen en nombre y por cuenta de la Sociedad. Directores, auditores, ejecutivos, empleados de la Compañía y en general todos aquellos que actúan en Italia y en el extranjero por cuenta o por cuenta de la Compañía, o que tienen relaciones comerciales con ella, como parte de sus funciones y responsabilidades particulares (Destinatarios del Código de Ética), incluidos los agentes e intermediarios, están obligados, por lo tanto, a respetar los principios y disposiciones de este Código de Ética. Cuando así lo disponga el sistema procesal societario, la Sociedad también exige el cumplimiento del Código a los terceros (socios, clientes, proveedores, prestadores de servicios profesionales, consultores y terceros de otra índole) con los que celebre relaciones comerciales.

Además, el Código de Ética es una parte integral y un componente básico del Modelo Organizativo adoptado por la Compañía de conformidad con la legislación italiana sobre la "responsabilidad de las entidades por infracciones administrativas resultantes de un delito penal", establecida en el Decreto Legislativo No. 231/2001.

Los Destinatarios deberán, por tanto, adoptar una conducta que se caracterice por el respeto a los principios fundamentales de honestidad, integridad moral, decoro, transparencia, equidad, objetividad y respeto a la persona, en la consecución del objeto social y en todas las relaciones con las personas y cuerpos dentro y fuera de la Empresa.

En ningún caso la búsqueda de los intereses de Nova Siria podrá justificar acciones que no cumplan con los principios establecidos en este Código de Ética y la Empresa se reserva el derecho de abstenerse de entablar o perseguir cualquier tipo de relación con cualquier parte que adopte conductas distintas a lo dispuesto en el Código.

3. PRINCIPIOS ÉTICOS FUNDAMENTALES Y NORMAS ÉTICAS

Nova Siria lleva a cabo sus actividades internas y externas de acuerdo con este Código de Ética, con la firme convicción de que el éxito empresarial es inseparable de la conducta ética de los negocios. Las actividades de la Compañía se caracterizan por la integridad, transparencia, honestidad y decoro. Los siguientes son los principios fundamentales de Nova Siria, a los que todos los Destinatarios de este Código de Ética deben referirse en el desempeño de sus funciones.

legalidad

Nova Siria considera el cumplimiento de la ley como una condición indispensable y vinculante que rige sus actividades. En el desempeño de sus actividades, la Compañía actúa de conformidad con sus Estatutos y las leyes y reglamentos de todos los países en los que opera y exhorta a los Destinatarios de este Código a cumplir con este requisito y a comportarse de manera que no comprometa su honradez moral y profesional. Los destinatarios están, además, obligados al cumplimiento de las normas establecidas por la Sociedad, el Modelo Organizativo y los procedimientos internos, dado que tienen por finalidad particular velar mejor por el cumplimiento permanente de las disposiciones legales.

Papel central de los recursos humanos

Nova Siria reconoce el papel central que juega el recurso humano; por ello, fomenta un ambiente de trabajo enfocado en el desarrollo del potencial y el talento de sus empleados y colaboradores.

La Compañía gestiona los recursos humanos de acuerdo con los principios de respeto a las características personales y profesionales individuales, igualdad de oportunidades y méritos. La Compañía valora la experiencia profesional de sus empleados y fomenta la transferencia de conocimientos, con el fin de transmitir y preservar el patrimonio cultural y los valores fundamentales de la Compañía a lo largo del tiempo.

El enfoque ético siempre ha sido uno de los pilares de la Compañía: un conjunto de reglas de comportamiento a seguir, con la plena conciencia de que esa es la única manera de llevar adelante, con honor y orgullo, una herencia como la que distingue la historia de Nova Siria S.r.l. .

La comprensión y el respeto de estos valores son un referente fundamental en las relaciones tanto internas como externas. La búsqueda de intereses económicos por sí sola nunca puede justificar una conducta contraria a los principios de decoro y honradez, así como a las leyes y reglamentos vigentes.

No está permitido en ningún tipo de trato o negociación otorgar ventajas ilícitas a cambio de regalos o favores más allá de las prácticas normales de cortesía.

En el desempeño de cada actividad, la Compañía actúa de forma que se eviten los conflictos de intereses, reales o potenciales, siguiendo reglas de equidad e imparcialidad. En particular, la Compañía:

- en línea con las exigencias de la gestión rentable y sin perjuicio de las obligaciones de vigilancia, promueve la separación de funciones, con el doble objetivo de permitir la identificación de las personas implicadas y evitar que se produzcan conflictos de interés;
- exhorta a los Destinatarios a actuar de manera justa y transparente, sin favoritismos ilegales, prácticas colusorias y elecciones que resulten en ventajas personales ilegales para ellos mismos o para otros.

No discriminación

En sus relaciones internas y en las relaciones con terceros, la Empresa reconoce y respeta los principios de dignidad e igualdad y no discrimina por razón de edad, origen racial y étnico, nacionalidad, opiniones políticas y afiliaciones sindicales, creencias religiosas, sexo orientación, identidad de género, discapacidad física y psíquica o cualquier otra característica personal ajena al empleo.

Protección del medio ambiente

La Compañía promueve la protección del medio ambiente, considerado como un recurso común a ser salvaguardado en beneficio de la comunidad y de las generaciones futuras, con miras al desarrollo sustentable.

Transparencia

Todas las actividades realizadas en interés de la Compañía se caracterizan por el respeto a los principios de integridad y transparencia y se llevan a cabo de buena fe con equidad y sentido de responsabilidad y decoro. La Compañía se compromete a que la información comercial sea gestionada y comunicada de forma correcta, completa, precisa, uniforme y en tiempo oportuno, evitando así conductas engañosas que puedan dar lugar a un beneficio indebido.

La comunicación externa y la divulgación (incluso a través de los medios de comunicación de masas) de noticias, informaciones y datos sobre la Sociedad se caracterizan por el respeto al derecho a la información y son realizadas exclusivamente por las funciones empresariales responsables de esta actividad; En ningún caso está permitido difundir noticias o comentarios falsos o tendenciosos. Toda

actividad de comunicación cumple con las leyes, normas y prácticas de conducta profesional y se adhiere a los principios de claridad, transparencia, oportunidad y precisión.

Confidencialidad

La Compañía promueve la confidencialidad de la información en su poder en la gestión de todas sus actividades corporativas.

Todos los empleados, colaboradores y consultores de la Compañía están obligados a abstenerse de utilizar la información obtenida en el curso de sus actividades para fines ajenos al desempeño específico de las mismas.

En el contexto de sus actividades corporativas, la Compañía se guía por los principios de legalidad, decoro y equidad, cumpliendo su palabra y cumpliendo sus promesas y acuerdos, y promueve el sentido de responsabilidad y buena fe en cada actividad o decisión.

La Compañía reconoce la competencia libre y leal en una economía de mercado como un factor clave de crecimiento, desarrollo y mejora corporativa continua y ve este como un contexto en el que puede prosperar su mensaje de calidad del producto/servicio y la relevancia de la marca.

4. RECURSOS HUMANOS

La Compañía protege y promueve el valor y el desarrollo de los recursos humanos, contribuyendo a su pleno desarrollo profesional sobre la base del mérito.

La Compañía ofrece igualdad de oportunidades laborales y de promoción a todos los empleados sobre la base de determinadas cualificaciones y desempeño profesional, sin discriminación. Los departamentos responsables seleccionan, emplean y administran a los empleados sobre la base de la competencia y el mérito sin discriminación por motivos de raza, credo religioso, sexo, edad o afiliación política o sindical, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

4.1. Relaciones con los empleados

La Compañía mantiene un ambiente de trabajo diseñado para desarrollar el potencial y el talento, la integridad y la honestidad, el respeto mutuo y la protección de la salud de los empleados y asociados. Todo gerente y/o supervisor de una función debe:

- actuar con objetividad y equilibrio, con miras al desarrollo y empoderamiento de sus empleados y asociados;

- centrarse en las características individuales de los empleados y asociados y fomentar el desarrollo de su potencial y talento, reconociendo el valor de la iniciativa, el trabajo en equipo y la innovación;

- hacer todo lo posible para evitar que surjan situaciones ofensivas o discriminatorias que causen angustia o prejuicios en el entorno de trabajo;

- fomentar relaciones entre empleados y asociados caracterizadas por los valores de equidad, decoro, respeto mutuo y cortesía;

- evitar situaciones en las que los empleados y asociados tengan que actuar fuera del Código de Ética o en contra de la ley;

- asegurarse de que los empleados realicen su trabajo en condiciones seguras y saludables, según lo dispuesto por las leyes pertinentes;

- promover la integración y formación de los trabajadores extranjeros residentes legalmente, evitando situaciones de trabajo no declarado e inmigración irregular.

Todo empleado o asociado de la Compañía debe:

- realizar su trabajo de manera diligente, eficiente, adecuada y honesta, haciendo un uso óptimo de las herramientas y el tiempo proporcionados, asumiendo la responsabilidad de las funciones inherentes a su función sin involucrarse en actividades que puedan, incluso potencialmente, constituir un conflicto de interés con la Compañía;
- garantizar que las relaciones con los compañeros se caractericen por valores de espíritu de equipo y respeto, sin discriminación de ningún tipo;
- salvaguardar los activos corporativos y adoptar un comportamiento ambiental y ecológicamente responsable en el día a día.

4.2. Selection and development of employees

The practices of employing, transferring or promoting employees must not in any way be influenced by offers or promises of sums of money, goods, favours, concessions or services of any kind.

There is no tolerance of any form of unlawful employment, in other words, in addition to the simple failure to bring a relationship within the law, use of any work service outside a contractual and regulatory framework consistent with that of the country of reference.

In particular, Nova Siria S.r.l. prohibits the payment of wages lower than those set for the individual job scales set out in national or regional collective agreements entered into by the most representative trade unions at national level, or in any way disproportionate as regards the quantity and quality of the work done by the employee or associate.

Nova Siria S.r.l., furthermore, promotes respect for sectoral employment law on working hours, rest periods, weekly rest periods, mandatory leave of absence and annual leave.

In the management of relationships where hierarchical relations are established, the Company calls for authority to be exercised with fairness and propriety and prohibits any conduct that could be regarded as contrary to the dignity of the employee.

The responsible departments ensure that the working environment – in addition to being suitable as regards personal health and safety – is free from prejudice and that each individual is treated with respect, without unfair pressure, nuisance or offensive or exclusive behaviour in the working environment.

All addressees must, moreover, treat corporate assets with respect.

4.3. Protección de la privacidad

Nova Siria S.r.l. se compromete a la protección de la información relativa a sus Personas y de terceros, generada u obtenida dentro de la Empresa y en las relaciones comerciales, a fin de evitar cualquier uso indebido de esta información.

La Compañía se asegura de que los datos personales se procesen de manera lícita y correcta y que se recopilen y registren solo para fines particulares, explícitos y legítimos y se conserven por un período de tiempo no superior al necesario para el propósito de su recopilación.

La Compañía se compromete, además, a adoptar las medidas de seguridad preventivas adecuadas en todos los bancos de datos en los que se recopilen y almacenen datos de carácter personal, con el fin de evitar riesgos de destrucción, pérdida, acceso o tratamiento no autorizado.

En todos los casos, la privacidad del empleado está protegida por el Reglamento UE N° 2016/679 RGPD, el Decreto Legislativo N° 196/03, y sus complementos y modificaciones, y las medidas adoptadas por la Autoridad de Privacidad.

4.4. Gastos de negocio

Un empleado puede aceptar e incurrir solo en gastos comerciales razonables en el curso de las actividades realizadas para la Compañía.

En las relaciones con los proveedores, la Administración Pública y los competidores y en otras relaciones comerciales, está estrictamente prohibido para los empleados de Nova Siria S.r.l. pagar o recibir sumas de dinero u otros bienes, con el propósito, aunque sea indirectamente, de afectar el curso natural de negociaciones o relaciones con esas partes, obtener o buscar favores, reclamar o explotar relaciones reales o supuestas con un Funcionario Público o funcionario del servicio público y en general para delinquir contra la Administración Pública.

4.5. Protección de la salud y la seguridad en el trabajo

La Compañía considera la consecución de los objetivos de mejora de la seguridad y salud de los trabajadores como parte integrante de sus actividades y uno de los valores estratégicos de la Compañía.

A tal efecto, la Sociedad se compromete a:

- difundir y consolidar una cultura de seguridad y salud en el trabajo, sensibilizando sobre los riesgos y fomentando un comportamiento responsable por parte de todos los que trabajan para ella;
- realizar todas las actividades de comunicación, formación e información previstas por la ley y necesarias para garantizar un alto nivel de concienciación y capacidad de todo el personal implicado;
- promover e implementar todas las iniciativas previstas en la ley para minimizar los riesgos y eliminar las causas que puedan poner en peligro la salud y la seguridad de los empleados, llevando a cabo medidas técnicas y organizativas, incluida la implantación de un sistema de gestión de riesgos y seguridad de los recursos a proteger.

La Compañía considera que el compromiso con la seguridad y salud de los trabajadores es de fundamental importancia y por ello cuenta con la colaboración de todas las partes, para asegurar la adecuada gestión de todas sus actividades y procesos. En línea con este objetivo, cada empleado debe cumplir con las normas de seguridad propias de su puesto, en el ámbito de sus funciones y responsabilidades, para eliminar o reducir gradualmente los riesgos en su origen y mejorar las condiciones de trabajo.

Más precisamente, cada trabajador debe velar por su propia salud y seguridad y la de las demás personas presentes en el lugar de trabajo que se vean afectadas por sus acciones u omisiones, de acuerdo con la formación, las instrucciones y los recursos proporcionados por el empleador. .

Por esta razón, no se tolerará el uso de drogas o bebidas alcohólicas o la toma de medicamentos ilegales en el lugar de trabajo.

5. DEBERES DE LOS EMPLEADOS

El Código de Ética sirve como guía para el empleado en el contexto de su trabajo e impone deberes específicos a los Destinatarios individuales.

Todo empleado debe comprender y emplear los comportamientos éticos establecidos en este Código.

Todo Destinatario debe evitar situaciones que no cumplan, sean o parezcan irregulares con respecto a este Código. La Compañía no tolera conductas que infrinjan el Código de Ética o que parezcan no cumplirlo.

Cualquier miembro del personal que tenga dudas sobre sus responsabilidades debe solicitar ayuda a su superior jerárquico o al Órgano de Supervisión.

En el desempeño de sus funciones, cada Destinatario deberá:

- mantener una conducta guiada por la integridad moral y la transparencia y los valores de honestidad y buena fe;
 - reconocer y respetar la dignidad personal, la vida privada y los derechos de la personalidad de cada individuo;
 - Rechazar toda discriminación basada en la diversidad de raza, cultura, religión, sexo y política, sindical y sexual.
- orientación;
- no participar en acoso ni causar ofensas personales de ningún tipo.

Todo empleado debe alertar a sus colegas si sus acciones parecen infringir este Código. Si la infracción aparente continúa, debe informarse al superior jerárquico.

5.1. Conflictos de interés

Los miembros de los Órganos de Gobierno, los empleados y asesores de la Sociedad, los asociados, los apoderados y los terceros que actúen en nombre de la Sociedad están obligados a evitar situaciones en las que puedan surgir conflictos de interés y a abstenerse de aprovechar personalmente las oportunidades de negocio de las que tengan conocimiento. aprendido en el ejercicio de sus funciones.

Si un empleado o, según su conocimiento, un miembro de su familia (cónyuge, hijo, padre, hermano) tiene un interés sustancial de carácter financiero o de cualquier otra naturaleza en una empresa o negocio que proporciona productos o servicios a la Empresa, o que sea competidora de Nova Siria S.r.l., dicho interés deberá ser informado de inmediato al Órgano de Vigilancia.

Todos los destinatarios de este Código de Ética deben evitar contraer cualquier interés financiero sustancial en competidores, proveedores y clientes de Nova Siria S.r.l. sin haber informado previamente a la Compañía.

Si la Compañía está involucrada en una transacción comercial con un tercero al que un empleado está vinculado por una relación familiar o financiera, el empleado debe informar inmediatamente este hecho por escrito.

Puede haber un interés económico en los siguientes casos:

- inversión de capital, sociedad, propiedad o posesión de acciones, bonos; Instrumentos de deuda;
- relaciones de intermediación, mediación o consultoría;
- cargos oficiales;
- bienes muebles e inmuebles.

5.2 Uso de activos comerciales y sistemas de TI

Cada empleado de Nova Siria S.r.l. es responsable de la adecuada gestión de los recursos con los que se realizan los negocios. Estos activos incluyen tanto la propiedad física (como oficinas, computadoras personales, etc.) como los bienes intangibles (como información confidencial, ideas y planes de negocios), registrados en papel, en computadora o como conocimiento individual. Los bienes intangibles pueden ser más valiosos que los activos físicos y, por lo general, son más difíciles de proteger contra el robo y el uso no autorizado.

Los documentos, herramientas de trabajo, equipos, insumos y cualquier otro bien tangible o intangible propiedad de la Sociedad se utilicen exclusivamente para la consecución de los fines empresariales, con las modalidades que determine la Sociedad; no pueden ser utilizados para fines no legítimos y deben ser utilizados y custodiados con el cuidado que se tendría con los bienes propios. Todo Destinatario es responsable de la protección de los activos empresariales puestos bajo su control directo.

Todos deben prestar atención a los procedimientos de seguridad y estar atentos a situaciones que puedan conducir a la pérdida, robo o mal uso de los activos comerciales.

El personal, en todo momento y de todas las formas, tiene prohibido:

- instalar aparatos, dispositivos o programas informáticos destinados a causar daños a los sistemas informáticos y de transmisión de datos o interrumpir o dañar información, datos y programas;
- instalar aparatos que puedan interceptar, impedir o interrumpir las comunicaciones a través de sistemas informáticos o de transmisión de datos;
- acceder a sitios web no relacionados con el desempeño de las tareas asignadas;
- divulgar sus contraseñas y códigos de acceso;
- piratear un sistema informático o de transmisión de datos;
- poseer sin autorización o divulgar ilegalmente códigos de acceso a sistemas informáticos o de transmisión de datos;
- enviar o recibir a sabiendas mensajes o archivos ilegales o archivos con contenido explícitamente sexual, abusivo o insultante contenido.

Todo empleado está obligado a no infringir y verificar el cumplimiento de la legislación sobre derechos de terceros en materia de propiedad intelectual.

Es parte de la política corporativa de la Compañía comprar licencias oficiales que regulen el uso del software y cumplir con sus términos y condiciones. Por lo tanto, no es posible descargar software prestado, no autorizado o sin licencia en los sistemas corporativos, y está prohibido hacer copias no autorizadas de programas otorgados con licencia para uso personal, corporativo o de terceros, con excepción de las copias realizadas para respaldo propósitos.

6. GESTIÓN CORPORATIVA

Nova Siria S.r.l. está obligada por ley a llevar registros contables, que reflejen con precisión y objetividad sus actividades y transacciones. Respectivamente:

- Toda operación o transacción debe ser precisa, comprobable y legítima.

- Todos los documentos de respaldo, incluidos los acuerdos, las facturas, las solicitudes de reembolso y los informes de gastos, deben ser veraces.
y preciso
- Todas las facturas emitidas deben reflejar con precisión la operación comercial correspondiente.
- No se debe incorporar ningún elemento falso o engañoso en los libros de contabilidad o registros de la empresa por ningún motivo.
- Está estrictamente prohibido configurar o mantener fondos o cuentas para cualquier propósito que no esté completamente documentado.
- Queda prohibido impedir o de cualquier forma interferir en las actividades de control legalmente asignadas a los miembros o a otras entidades corporativas.
- Está prohibido adoptar conductas engañosas o fraudulentas destinadas a influir en una reunión con el fin de obtener ganancias ilícitas para sí mismo o para otros.

Las actividades y acciones realizadas por los Destinatarios como parte de su trabajo deberán ser documentadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Cuando se realicen controles, la documentación deberá permitir identificar las características y razones de la operación y las personas que autorizaron y realizaron y/o dieron cuenta de la operación, respectivamente.

Todos los destinatarios ofrecen su plena y oportuna colaboración a todos los órganos de control, ya sean internos o externos a la Compañía, para coadyuvar en el desempeño de sus funciones.

6.1. Prohibición de operaciones que impliquen la recepción, lavado y uso de dinero, bienes o activos de procedencia ilícita

La Compañía realiza sus actividades en total conformidad con la legislación contra el blanqueo de capitales.

La Compañía se adhiere al principio de máxima transparencia en las transacciones comerciales y cuenta con las herramientas adecuadas para impedir la recepción, lavado y uso de dinero, bienes o activos de procedencia ilícita y autolavado. Asimismo, el personal nunca debe realizar o participar en actividades que puedan implicar el blanqueo de capitales (es decir, la aceptación o manipulación) del producto de actividades delictivas en cualquier forma o forma.

Asimismo, el personal no debe realizar operaciones que puedan implicar el autoblanqueo, tales como el uso, sustitución o transferencia para actividades económicas, financieras, empresariales o especulativas, de dinero, bienes u otros activos derivados de otro delito o de actividades ilícitas respecto de legislación fiscal o tributaria.

En particular, los empleados y asociados se comprometen a consultar previamente la información disponible sobre socios comerciales, consultores, proveedores e inversores, con el fin de comprobar su integridad moral, respetabilidad y la legitimidad de sus actividades. También están obligados a

comprometerse a operar de tal manera que eviten involucrarse en operaciones que puedan, incluso potencialmente, conducir al lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas o delictivas, actuando plenamente de conformidad con la legislación contra el lavado de dinero. .

Los empleados y asociados deben, por lo tanto, cumplir con los procedimientos de la Compañía sobre documentación y mantenimiento de registros contables.

7. RELACIONES EXTERIORES

Toda relación con las instituciones del Estado, la Administración Pública y las Instituciones Públicas (Ministerios y sus direcciones regionales, Organismos y Empresas que operan en el sector de los servicios públicos, Organismos territoriales, Organismos locales, Autoridad de la Competencia y los Mercados, Autoridad de Protección de Datos Personales, etc.) debe llevarse a cabo de conformidad con las normas legales, los Estatutos Sociales y las disposiciones de este Código Ético y con estricto cumplimiento de los principios de corrección, transparencia y eficacia.

Con el fin de garantizar la máxima claridad en las relaciones, los contactos con los socios institucionales se realizan exclusivamente a través de los Representantes o Gerentes Corporativos debidamente autorizados o por los delegados designados al efecto.

En línea con lo anterior, se establece, a título meramente enunciativo y no taxativo, que:

- está prohibido utilizar contribuciones, fondos y otros desembolsos, cualquiera que sea su denominación, otorgados por el Estado, una Agencia Pública o la Unión Europea, para fines distintos de aquellos para los que fueron asignados;
- en el caso de las relaciones comerciales con la Administración Pública, incluida la participación en eventuales concursos públicos, es necesario en todo momento operar de conformidad con la ley y las buenas prácticas comerciales;
- no está permitido, directa o indirectamente o por persona interpuesta, ofrecer o prometer dinero, obsequios o remuneración en cualquier forma, o ejercer presiones ilícitas, o prometer cualquier objeto, servicio, suministro o favor a los ejecutivos de la Administración Pública, funcionarios o empleados o a los servidores públicos o a sus parientes o convivientes, para inducirlos a realizar un acto oficial o un acto contrario a los deberes oficiales;
- no se permiten conductas engañosas que puedan inducir a error a la Administración Pública; en particular, no está permitido utilizar o presentar declaraciones o documentos falsos o que declaren falsedades, u omitir información para obtener, en beneficio o interés de la empresa, aportes, fondos y otros desembolsos, cualquiera que sea su denominación. , concedidas por el Estado, un Organismo Público o la Unión Europea;
- está prohibido alterar de cualquier manera el funcionamiento de un sistema de transmisión de datos o de TI de una agencia pública o interferir ilegalmente de cualquier manera con los datos, la información y los programas contenidos en el sistema o pertenecientes al mismo con el fin de obtener una ganancia ilegal en perjuicio de los demás.

El buen funcionamiento de la Función Pública, en particular del Poder Judicial, se asegura mediante la prohibición, impuesta a todos los sujetos obligados al cumplimiento de este Código de Ética, de realizar directa o indirectamente cualquier acto ilícito que pueda favorecer o perjudicar a uno de los litigantes durante juicios civiles o penales o procedimientos administrativos.

En particular, está prohibido ejercer presiones indebidas (ofertas o promesas de dinero u otros bienes) o coacciones ilegítimas (violencia o amenazas) con el fin de inducir a cualquier persona llamada a declarar ante las autoridades judiciales a no declarar o hacer declaraciones falsas. para ser utilizado en un juicio penal, cuando esa persona tiene derecho a guardar silencio.

7.1. Política antisoborno

Nova Siria S.r.l. rechaza el soborno en todas sus formas, incluido el intento de soborno.

El soborno destruye la integridad y los fundamentos éticos de todas las instituciones: es un delito.

La Compañía prohíbe todas las formas de soborno.

La Compañía no tolera el soborno de ninguna forma por parte de los empleados o de terceros.

Ningún destinatario podrá ofrecer o suministrar, a representantes de otras empresas o funcionarios públicos, cualquier artículo de valor que pueda ser visto como un soborno. Esto incluye no solo dinero y obsequios, sino también materiales, equipos, servicios e información. En el curso de cualquier relación con la Administración Pública, no deberá tener lugar ninguna de las siguientes actuaciones:

- considerar o proponer oportunidades de empleo y/o negocios que puedan beneficiar a los empleados de la Administración Pública a título personal; ofrecer o suministrar regalos;
- solicitar u obtener información confidencial que pueda comprometer la integridad o la reputación de ambos fiestas;
- está prohibido aceptar de terceros (públicos o privados), incluso a través de un intermediario, la promesa o provisión de sumas injustificadas de dinero o bienes de cualquier tipo, con la intención de ejercer influencia ilícita sobre un Funcionario Público o funcionario del Servicio Público, para inducirlo a realizar actos que se opongan a sus deberes oficiales o desempeñen indebidamente sus funciones;
- está prohibido explotar relaciones privadas o relaciones con miembros de organismos públicos con el fin de obtener promesas indebidas y/o la provisión de dinero u otros bienes de terceros;
- está prohibido prometer o dar sumas de dinero o cualquier bien con el fin de obtener el ejercicio por parte de terceros de una influencia ilícita sobre funcionarios públicos o funcionarios de la función pública, para inducirlos a realizar actos contrarios a sus deberes oficiales o indebidamente realizar sus funciones.

Las prohibiciones anteriores no podrán eludirse recurriendo a otras formas de contribución que, bajo la forma de concesión de nombramientos profesionales, consultorías, publicidad u otras, tengan los mismos fines que las prohibidas anteriormente.

Cualquier persona que opere para la Compañía debe actuar de acuerdo con el principio de reciprocidad, según el cual cada socio comercial debe contribuir a la relación comercial, creando un beneficio para ambas partes.

Por tanto, está prohibido prometer o dar sumas de dinero o bienes en especie o conceder favores de cualquier tipo (promesas de nombramiento, etc.) a representantes de instituciones y otras empresas, con el fin de promover o favorecer los intereses de Nova Siria. S.r.l..

Además, está prohibido distribuir obsequios más allá de lo que está en línea con el sentido común y la práctica comercial, o de cualquier manera con el fin de obtener un trato de favor en la realización de cualquier actividad comercial.

Además, está prohibido celebrar acuerdos o contratos que no cumplan con las leyes vigentes y aplicar una política de precios que impida la libertad de elección del proveedor.

7.2. regalos y donaciones

Los destinatarios de este Código, de conformidad con las normas relativas a los compromisos y de conformidad con las leyes contra el soborno, no deben ofrecer ni prometer, a particulares públicos o privados, regalos o bienes de cualquier otro tipo, aparte de los ofrecidos de modesto valor, ocasionalmente y sólo en relación con las festividades de Navidad o Semana Santa.

Queda terminantemente prohibido aceptar, solicitar o buscar, para sí mismo o para otros, recomendaciones, tratos de favor, obsequios u otros bienes de personas con las que se entablan una relación, más allá de las prácticas comerciales normales o de la cortesía, que pueden perjudicar la imparcialidad.

Toda persona que reciba ofrecimientos de obsequios o atenciones o beneficios económicos u otros bienes que no puedan ser considerados actos de cortesía de modesto valor, deberá rechazarlos y comunicarlos inmediatamente a su superior jerárquico directo y al Órgano de Supervisión, indicando el origen del obsequio, o promesa y el tamaño y naturaleza del regalo recibido o prometido.

Todo regalo, beneficio económico u otro bien deberá tener, con carácter general, las siguientes características:

1. no ser un pago en efectivo;
2. darse cuenta en el contexto de relaciones comerciales o actividades legítimas, realizadas de buena fe, de Nova Siria Srl;
3. cumplir con los estándares generalmente aceptados de cortesía profesional;
4. documentarse con prontitud en un expediente resumen.

En el caso de patrocinios y donaciones a entidades que operan en el sector de la previsión social o sin ánimo de lucro, en la elección de las propuestas a apoyar se prestará especial atención a cualquier posible conflicto de interés de carácter personal o empresarial.

7.3. Relaciones con representantes de la Administración Pública

Las relaciones entre la Sociedad y la Administración Pública están reservadas exclusivamente a los empleados autorizados al efecto, de acuerdo con los roles y funciones atribuidos por la ley y en plena colaboración con la Administración Pública.

Las relaciones con la Administración Pública no deben comprometer en modo alguno la integridad y reputación de la Compañía y se gestionan de acuerdo con los principios de cooperación, transparencia, decoro y rigor.

Los empleados no deben influir indebidamente en las decisiones de la Administración Pública y/o de sus representantes ni adoptar conductas ilícitas, como el ofrecimiento de dinero u otros bienes, que puedan afectar a la imparcialidad del representante de la Administración Pública.

Si la Sociedad utiliza un consultor o un tercero para que la represente en las relaciones con la Administración Pública, dicho consultor o tercero deberá aceptar formalmente los principios de este Código. En todo caso, la Sociedad no podrá ser representada en las relaciones con la Administración Pública por terceros cuando, aunque sólo sea en términos abstractos, pueda existir un conflicto de interés.

7.4. Relaciones con organizaciones políticas y sindicales y otras formas de asociación

En parte con el propósito de contribuir al desarrollo económico y social de las regiones en las que opera, la Compañía, como parte de su misión corporativa, interactúa con entidades gremiales, políticas y otras formas de asociación. Quienes sean designados como delegados por la Compañía para interactuar con estas entidades están obligados a cumplir con la ley, sin ningún tipo de colusión o soborno.

7.5. Gestión de subvenciones públicas

En caso de que la Sociedad reciba financiación de Administraciones Públicas nacionales o internacionales, destinadas a actividades o proyectos concretos, se utilizará exclusivamente para los fines a los que haya sido destinada por el donante, de conformidad con la legislación aplicable.

La documentación elaborada y la documentación contable de los gastos incurridos se archivarán cuidadosamente, y se presentarán si así lo solicita el donante. Las subvenciones se solicitarán, gestionarán y contabilizarán sobre la base de los principios de honestidad, veracidad, transparencia y decoro.

La Compañía se compromete a no:

- utilizar los fondos recibidos en beneficio de iniciativas que impliquen la ejecución de obras o la realización de actividades con fines distintos de aquellos para los que fueron obtenidos;
- usar o presentar declaraciones o documentos falsos o engañosos u omitir información requerida, con el propósito de obtener indebidamente los fondos;
- inducir a error a un donante potencial con artificios o engaños, con el fin de obtener financiación o subvenciones para la Compañía.

7.6 negociaciones

En el curso de negociaciones comerciales, una solicitud o relaciones institucionales con representantes de la Administración Pública italiana o extranjera, la Compañía se compromete a no tomar, directa o indirectamente, las siguientes acciones:

- de cualquier forma proponer oportunidades de empleo y/o negocios que puedan, directa o indirectamente, beneficiar a los representantes de la Administración Pública a título personal;
- buscar u obtener información confidencial que pueda comprometer la integridad o la reputación de una o ambas partes;

- realizar cualquier otra acción destinada a inducir a los representantes de la Administración Pública (italiana o extranjera) a hacer u omitir cualquier cosa, en violación de las leyes del ordenamiento jurídico al que están sujetos;
- abusar de su posición o de sus poderes para inducir o coaccionar indebidamente a cualquier persona para que le prometa dinero u otros bienes a ella oa otros.

Los empleados de la Sociedad están obligados a conservar diligentemente la documentación relativa a las operaciones, transacciones y actividades en relación con las cuales la Sociedad haya entrado en contacto con la Administración Pública, con el fin de asegurar la máxima transparencia y trazabilidad de la información relevante.

7.7. Relaciones con el Poder Judicial y Autoridades Regulatoras

En caso de investigaciones o controles por parte de la Administración Pública o de quienes ésta designe, la conducta de cada miembro de la Sociedad se regirá por los principios de cooperación de buena fe, no oposición y transparencia.

El buen funcionamiento de la Función Pública, en particular del Poder Judicial, se asegura mediante la prohibición, impuesta a todos los sujetos obligados al cumplimiento de este Código de Ética, de realizar directa o indirectamente cualquier acto ilícito que pueda favorecer o perjudicar a uno de los litigantes durante juicios civiles o penales o procedimientos administrativos.

A tal fin, la Sociedad prohíbe cualquier conducta que pretenda o pueda interferir en las investigaciones o indagaciones realizadas por las Autoridades competentes y, en particular, cualquier conducta que pretenda obstaculizar la búsqueda de la verdad, incluso induciendo a las personas llamadas a declarar ante la autoridades judiciales a no declarar o hacer declaraciones falsas.

En particular, está prohibido ejercer presiones indebidas (ofertas o promesas de dinero u otros bienes) o coacciones ilegítimas (violencia o amenazas) con el fin de inducir a cualquier persona llamada a declarar ante las autoridades judiciales a no declarar o hacer declaraciones falsas. para ser utilizado en un juicio penal, cuando esa persona tiene derecho a guardar silencio. Nova Siria S.r.l. mantiene relaciones basadas en la cooperación plena y activa con todas las Autoridades que desempeñan funciones de inspección y vigilancia, poniendo a su disposición con prontitud toda la información solicitada por ellas en el curso de las actividades de investigación y dando cumplimiento a las medidas adoptadas.

8. Relaciones con los organismos reguladores y la firma de auditoría

En las relaciones con los Organismos Reguladores (consejo de auditoría, organismo de control, etc.) y con la Sociedad de Auditoría, Nova Siria S.r.l. y cada Destinatario cumple con las disposiciones de este Código de Ética, de acuerdo con sus diversos roles institucionales. Nova Siria S.r.l. se compromete a responder con prontitud a las solicitudes de ejecución y documentación, asumiendo una clara responsabilidad en cuanto a la veracidad, exhaustividad y exactitud de la información

facilitada. Los datos y documentos solicitados se ponen a disposición de manera rápida y completa; la información facilitada deberá ser exacta, completa, fiel y veraz, evitando conflictos de interés y, en todo caso, indicándolos en forma y forma adecuadas.

7.9. Relaciones con los medios

Nova Siria S.r.l. atribuye la máxima importancia a la correcta comunicación externa de la información. El proceso de comunicación con los medios de comunicación (incluso a través de Internet) es responsabilidad exclusiva del personal especializado.

Esta comunicación deberá caracterizarse siempre por los principios de corrección, utilidad y transparencia, de acuerdo con la política de comunicación determinada por la Compañía.

Por lo tanto, el personal no especializado tiene prohibido proporcionar o comentar información confidencial sobre Nova Siria S.r.l. a los representantes de los medios de comunicación.

La información y las comunicaciones relativas a la Sociedad deberán ser exactas, completas, veraces y transparentes.

7.10. Relaciones con los clientes

La Compañía tiene como objetivo satisfacer las expectativas de sus clientes, proporcionando productos y/o servicios de alta calidad, de acuerdo con las normas protectoras de la competencia y del mercado, y basando su conducta en los valores de corrección, honestidad y profesionalidad. En el marco de las relaciones con los clientes, los Destinatarios, cada uno en su ámbito de responsabilidad y en relación con las funciones que le sean asignadas, se comprometen a no discriminar arbitrariamente entre clientes, a cumplir sus compromisos y obligaciones, a proporcionar información precisa información completa, veraz y honesta en la publicidad y otras formas de comunicación, sin utilizar prácticas engañosas, elusivas o indebidas.

7.11. Relaciones con proveedores

Las relaciones con los proveedores se basan en principios de transparencia, equidad, integridad, confidencialidad, diligencia, profesionalidad y objetividad.

Los procesos de contratación se basan en la búsqueda de la máxima ventaja competitiva para la Compañía, el otorgamiento de igualdad de oportunidades para todos los proveedores, la equidad y la imparcialidad.

Los proveedores son seleccionados y los bienes y servicios adquiridos por las funciones corporativas apropiadas sobre la base de evaluaciones objetivas de legalidad, competencias, competitividad, calidad, decoro, respetabilidad, reputación y precio.

Los proveedores de Nova Siria S.r.l. no deben involucrarse en actividades ilícitas y deben proporcionar a sus empleados condiciones de trabajo basadas en el respeto de los derechos humanos fundamentales, los Convenios internacionales y la legislación vigente. Asimismo, los proveedores deberán abstenerse de ofrecer bienes o servicios más allá de las prácticas normales de cortesía, en particular en forma de obsequios, a los miembros del personal de la Sociedad.

Los destinatarios no pueden ofrecer bienes o servicios al personal de otras empresas o agencias con el fin de obtener información confidencial o beneficios directos o indirectos sustanciales para ellos o para la empresa.

7.12. Relaciones con el personal externo

El personal externo (incluyendo consultores, intermediarios, agentes, etc.) está obligado a cumplir con las leyes aplicables y, previa información de la Compañía, los principios establecidos en este Código.

La Compañía selecciona a su personal externo con imparcialidad e independencia, sin interferencia alguna, teniendo como único criterio de evaluación la competencia y la profesionalidad.

Todos los empleados que mantienen relaciones con el personal externo están obligados a dar testimonio de las políticas y valores de la Compañía, contribuyendo a su difusión y sensibilización.

Las conductas incompatibles con el Código pueden ser consideradas como un incumplimiento grave de los deberes de decoro y buena fe en la ejecución del contrato, lesionando la relación de confianza, y motivo válido para la resolución de las relaciones contractuales.

7.13. Competición justa

La Compañía tiene como objetivo proteger el valor de la competencia leal, absteniéndose de comportamientos colusorios y depredadores.

La Compañía y su personal deben respetar los principios y reglas de la libre competencia y no deben infringir la legislación vigente en materia de competencia, antimonopolio o protección al consumidor.

Queda, por tanto, prohibido adoptar cualquier conducta que atente contra el libre uso del comercio y la industria y que, como tal, dañe la confianza empresarial y la buena fe en los negocios.

La Compañía prohíbe la adquisición de información por medios indebidos, como el espionaje industrial, y se compromete a no contratar empleados de un competidor con el fin de obtener información confidencial o alentar a los empleados de los competidores a divulgar información confidencial.

Asimismo, la Sociedad y su personal se comprometen a no vulnerar los derechos de terceros en relación con la propiedad intelectual y a cumplir las normas que protegen los signos distintivos de obras intelectuales o productos industriales (marcas, patentes), estableciendo mecanismos para vigilar el pleno cumplimiento de las leyes que protegen derechos de propiedad industrial.

7.14. Protección del medio ambiente

La Compañía reconoce el valor eminente de la protección del medio ambiente en el marco de una visión de desarrollo sostenible del territorio y para ello se compromete a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar un impacto ambiental reducido.

Cada empleado, en el ejercicio de sus funciones, está obligado a respetar y proteger el medio ambiente. Además, la Compañía se compromete a involucrar y motivar a todos los empleados.

Nova Siria S.r.l. tiene como objetivo contribuir positivamente al desarrollo sostenible, gestionando y reduciendo los impactos ambientales directos e indirectos vinculados a sus actividades.

7.15. Protección de la propiedad industrial e intelectual

Los Destinatarios actúan con pleno respeto de los derechos de propiedad industrial e intelectual que legítimamente corresponden a terceros, y de conformidad con las disposiciones establecidas

por las leyes, reglamentos y convenios que protegen tales derechos. A tal efecto, los Destinatarios deberán abstenerse de:

- cualquier conducta que pueda constituir una violación de los derechos de propiedad industrial, alteración o falsificación de marcas distintivas de productos industriales, o patentes o diseños industriales, italianos o extranjeros, o de importar, comercializar o de cualquier manera utilizar o poner en circulación productos industriales con signos distintivos falsificados o alterados o producidos mediante usurpación de derechos de propiedad industrial;
- utilizar ilícita y/o indebidamente, en interés de la empresa o de terceros, obras intelectuales o partes de las mismas protegidas por las leyes sobre infracción de los derechos de autor.

7.16. Privacidad

La Empresa se compromete a que todos los datos personales adquiridos sean debidamente protegidos, en los términos establecidos por la legislación vigente, evitando su uso indebido o no autorizado, protegiendo la dignidad, imagen y confidencialidad de cada persona que se relacione con la Empresa. La Empresa proporciona información sobre el tipo de datos recopilados, el uso previsto de los mismos y las formas en que las personas interesadas pueden contactar a la Empresa para obtener información. La información personal se recopila y conserva solo según sea necesario para fines específicos, explícitos y lícitos, y se conserva durante el tiempo estrictamente necesario para el fin para el que se adquirió.

8. IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

Ha sido la intención de Nova Siria S.r.l., por medio de este Código, formalizar su adhesión a los más altos estándares éticos en los que cree y con los que se identifica.

Toda persona que trabaje o entre en contacto con la Empresa, sin distinción ni excepción, se compromete a cumplir con los principios de este Código.

La búsqueda de los intereses de la Compañía no justifica un comportamiento, incluida la omisión y/o la actuación conjunta, que sea incompatible con la última legislación aplicable y/o el Código.

Los directores, los empleados y cualquier persona que actúe por cuenta de la Compañía están obligados a cumplir con este Código y exigir su cumplimiento a los terceros que, a cualquier título, establezcan o ejerzan cualquier tipo de relación con la Compañía. El cumplimiento del Código y sus principios rectores es parte esencial de las obligaciones presentes y futuras entre los destinatarios y la Empresa, de conformidad y para los efectos de la legislación aplicable.

Es uno de los compromisos de la Compañía asegurar el cumplimiento de este Código, incluso mediante la aplicación rigurosa de sanciones de acuerdo con el régimen disciplinario previsto en los Contratos Nacionales de Trabajo aplicables o contratos de referencia celebrados con las contrapartes involucradas.

8.1. Comunicación, formación y actualización del Código Ético

El Código Ético se pone en conocimiento de los grupos de interés internos y externos a través de campañas de comunicación adecuadas diseñadas para promover el conocimiento de los principios y normas éticas, como, por ejemplo, la publicación en tableros de anuncios o la publicación en

medios que realizan una función similar (sociedad Intranet y web), inclusión de una referencia a la adopción del Código Ético en todos los contratos, actividades de comunicación dirigida, etc.

Nova Siria S.r.l. está, además, comprometida con una permanente actividad de información externa a sus clientes, proveedores y contratistas y en general a todas las demás partes con las que se relaciona, sean privadas o institucionales, sobre los valores que pretende fomentar y la política corporativa por la que se rige. guiado.

La Compañía, además, se compromete a actualizar el contenido cuando resulte apropiado y necesario por cambios en el contexto, la legislación, el medio ambiente o la organización corporativa.

El Consejo de Administración de la Sociedad está facultado para realizar cualesquiera modificaciones y/o adiciones al presente Código de Ética.

8.2. Funciones del Órgano de Supervisión y Denuncia

Nova Siria S.r.l. ha adoptado instrumentos específicos y procedimientos adecuados para implementar el Código Ético y asegurar su respeto. Con ese fin, Nova Siria S.r.l. encomienda estas funciones al Órgano de Vigilancia 231, designado por el Directorio. El Órgano de Vigilancia es responsable de:

- verificar que el Código se haya distribuido lo más ampliamente posible a los empleados y terceros;
- discutir cursos de formación apropiados con las funciones competentes;
- aclarar dudas sobre la interpretación del Código de Ética;
- realizar controles con respecto a cada informe de incumplimiento de las normas del Código, evaluar los hechos y, en caso de se constata el incumplimiento, proponiendo las sanciones correspondientes;
- garantizar la confidencialidad de la identidad del denunciante, protegiéndolo de cualquier represalias;
- proponer actualizaciones a este Código en relación con su efectividad actual y cambios en los requisitos corporativos y la legislación.

Las comunicaciones al Órgano de Supervisión, incluidas las comunicaciones de denuncia (como un informe sobre un presunto incumplimiento, una solicitud de aclaración o de opinión) preferiblemente no deben ser anónimas y pueden ser enviadas por los destinatarios y otros a la siguiente dirección de correo electrónico: odv@novasiria.it

En el caso de denuncias, existe el siguiente canal de comunicación adicional: whistleblowing@novasiria.it Tras la recepción de las denuncias, el Órgano de Supervisión lleva a cabo las investigaciones pertinentes, incluida la consulta a las funciones corporativas competentes.

En caso de incumplimiento del Código de Ética por parte de uno o más miembros del Directorio de la Sociedad o de miembros del Consejo de Auditoría, el Órgano de Supervisión informará a todo el Directorio y al Consejo de Auditoría, quienes tomarán las medidas oportunas. medidas en proporción a la gravedad de la infracción y de acuerdo con las facultades legal y/o estatutarias.

La información recibida por el Órgano de Supervisión es manejada con total confidencialidad.

Las personas que informen de buena fe deben ser protegidas de cualquier forma de represalia, discriminación o sanción y, en todo caso, se mantendrá la confidencialidad de la identidad de la



persona que informa, salvo en el caso de obligaciones legales y para proteger los derechos de las personas indebidamente o maliciosamente acusado.